



DOCUMENTS
TIPUS: ANUNCI - ANUNCI /EDICTE / BAN
NOM: Anuncio 2a. convocatoria subvenciones castellano.pdf
UNITAT: Serveis Econòmics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 626c45ec-326c-421c-b488-bcb66fb4d845
IDENTIFICADOR: ES_L01081265_2023_0000000000000000000000001207018
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: 2243 - 1359-4865/2023 - 03/07/2023 08:26
SIGNATURES
Annexa: 13/07/2023 18:28
Andreu Abell Sola : 13/07/2023 19:05

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS RESIDENTES EN MONTGAT Y ESCOLARIZADOS A HOGARES De NIÑOS PRIVADAS O CONCERTADAS DURANTE EL CURSO 2023-2024

- Declaración responsable (si es necesario)
- Justificando, o no, de percepción del paro (Documento DARDO)
- Hojas de salario de los últimos 4 meses previos a la solicitud (sólo si se ha producido variación de ingresos respecto de la declaración de la Renta aportada, o caso de no estar obligado a hacerla)
- Caso de separación o divorcio: (sentencia o convenio donde conste la asignación económica)
- Caso de incumplimiento fotocopia de la reclamación presentada al Juzgado.
- Caso de modificaciones a la sentencia fotocopia de la actualización.
- Caso de custodia compartida, ingresos de ambos progenitores.
- **Cuando se trate de niños en acogida:** Documento acreditativo entregado por el Departamento de atención a la infancia de la Generalitat conforme el menor está en acogida con la familia.
- **Cuando el niño, el padre, madre, tutor, tutora o hermanos tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:** certificado de disminución emitido por el organismo oficial.
- **Cuando se trate de una familia numerosa:** título de familia numerosa.
- **Cuando se trate de una familia monoparental:** libro de familia o documentación que acredite que se trata de una familia monoparental. (La familia monoparental es la formada por el pare/madre suele/a con niños, siempre que estos convivan con aquel o aquella y dependan económicamente de forma exclusiva).
- **Documento de alta de terceros:** Firmado por el banco o caja y por el/la solicitante que tendrá que ser el mismo que pide la ayuda. (Este documento puede ser sustituido por un certificado de titularidad emitido por banca online actualizado)

Justificación

- Certificado de la dirección de las escuelas cuna conforme las familias han realizado el pago de los recibos del servicio educativo.
- Recibos del servicio de comedor utilizado durante el curso 2023/2024 aportados por las familias beneficiarias de las ayudas.

Recordatorio: Esta documentación tendrá que estar a nombre de la persona solicitante y beneficiaria de la subvención

Plazo de justificación de las ayudas: Hasta el 15 de julio de 2024.

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS PARA HACER FRENTE AL COSTE DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LOS NIÑOS INSCRITOS A ESCUELAS CUNA PÚBLICAS, CONCERTADAS O PRIVADAS DURANTE EL CURSO 2023/2024

Objete convocatoria

Regular la concesión de ayudas económicas a las familias de niños de 0 a 3 años residentes en Montgat y matriculados en escuelas cuna -públicas, concertadas o privadas- reconocidas y autorizadas por el Departamento de Educación de la Generalitat.

Favorecer el acceso en la educación infantil al mayor número posible de alumnos y la conciliación laboral y familiar de los padres y tutores a través de la línea de ayudas económicas para hacer frente al coste del servicio de comedor.

| | | | |
|-----------------------------|--------|---------------------------|--------------|
| Importe máximo convocatoria | 8.000€ | Aplicación presupuestaria | 22-326-48200 |
|-----------------------------|--------|---------------------------|--------------|

Destinatarios/Beneficiarios

Familias con niños de 0 a 3 años escolarizados a ciclo inicial de educación infantil empadronados en Montgat durante el curso 2023-2024 con niños escolarizados a hogares de niños públicas, privadas o concertadas en Montgat u otros municipios, que utilicen de manera regular el servicio de comedor escolar.

Requisitos de los beneficiarios:

- Familias con niños de 0 a 3 años.
- Estar escolarizado en un centro educativo de educación infantil de primer ciclo, autorizado por la Generalitat, y ser usuario/a de el servicio de comedor por un periodo mínimo del 25% mensual.
- No encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por el arte. 13.2 de la Ley General de subvenciones.



AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS PARA HACER FRENTE AL COSTE DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LOS NIÑOS INSCRITOS A ESCUELAS CUNA PÚBLICAS, CONCERTADAS O PRIVADAS DURANTE EL CURSO 2023/2024

- Que el niño esté matriculado a una centro educativo donde se imparta primer ciclo de educación infantil durante el curso 2023-2024 y que sea usuario del servicio de comedor, al menos, en un periodo del 25% mensual del mismo.
- Que todos los miembros de la familias estén empadronados en Montgat mínimo con una año de antigüedad a la convocatoria de la subvención, o al menos uno de los progenitores trabaje en Montgat.
- Caso de separación de los padres que se tendrá que justificar documentalente, el requisito de figurar en el Padrón municipal de habitantes se tendrá que entender referido al niño que asiste al hogar y al progenitor con quien conviva habitualmente, que tenga la guarda y custodia.
- No percibir ninguna otra ayuda por este concepto.

IMPORTANTE

Lo/la solicitante de la ayuda tendrá que ser lo/la mismo/a que figure en los documentos acreditativos del gasto (facturas, recibidos, justificantes pagos), caso de no coincidir no se podrá proceder a abonar el importe otorgado.

Criterios por el otorgamiento de la subvención. Requisitos/baremos

i. Criterios económicos (máximo 70 puntos)

La baremació de las ayudas económicas se hará teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar. Para la determinación de la renta se tendrá en cuenta la suma de rendimientos de todos los miembros computables de la unidad familiar. Se consideran miembros computables los familiares que convivan, según empadronamiento, con el alumno beneficiario.

Se establece un baremo, que se calculará en función de la renta anual de la unidad familiar según el siguiente criterio. Para calcular los diferentes tramos se tomará como referencia el índice Renta Suficiencia Garantizada (IRSC) del último ejercicio hecho público, a fecha de esta convocatoria la Generalitat ha publicado el **IRSC para 2023 = 8.610 €/año**.

| Membres unitat familiar o de convivència | % IRSC | FINS A IRSC x | | | | |
|--|--------|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | 1,50 | 2,50 | 3,50 | 4,50 | 5,00 |
| 2 | 110% | 14.206,50 | 23.677,50 | 33.148,50 | 42.619,50 | 47.355,00 |
| 3 | 120% | 15.498,00 | 25.830,00 | 36.162,00 | 46.494,00 | 51.660,00 |
| 4 | 130% | 16.789,50 | 27.982,50 | 39.175,50 | 50.368,50 | 55.965,00 |
| 5+ | 140% | 18.081,00 | 30.135,00 | 42.189,00 | 54.243,00 | 60.270,00 |
| PUNTS | | 70 | 60 | 50 | 40 | 30 |

La renta de las unidades familiares, a los efectos de estas ayudas, se obtendrá por agregación de las rentas correspondientes al último ejercicio fiscal liquidado de cada uno de los miembros computables, en conformidad con la normativa reguladora del IRPF.

En caso de separación de los padres, que se tendrá que justificar documentalente, el requisito de figurar en el Padrón municipal de habitantes se tendrá que entender referido al niño que asiste al hogar y al progenitor con quien conviva habitualmente, que tenga la guarda y custodia.

Para una familia en que resida una persona que acredite una diversitat funcional con certificado emitido por el ICASS o para una familia monoparental, se considerará una persona adicional a efectos del cálculo de los ingresos.

Las familias que no cumplan los requisitos económicos especificados en las bases quedarán automáticamente excluidas de la línea de subvención que hayan solicitado.

ii. Criterios sociales (máximo 30 puntos)

- Niños en acogida (10 puntos)
- Diversitat funcional reconocida del padre, madre, tutor/a, o hermanos, superior al 33% (10 puntos)
- Que se trate de familia numerosa o monoparental (10 puntos)

El importe máximo de la ayuda por hijo o hija matriculado no superará los 90 euros mensuales por un máximo de 11 mensualidades.

Recordamos que tal cómo establece la legislación vigente, los ingresos por Ayudas Municipales o Subvenciones computan como retribuciones íntegras a efectos de Declaración de la Renta del ejercicio.



DOCUMENTS
TIPUS: ANUNCI - ANUNCI /EDICTE / BAN
NOM: Anuncio 2a. convocatoria subvenciones castellano.pdf
UNITAT: Serveis Econòmics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 626c45ec-326c-421c-b488-bcb66fb4d845
IDENTIFICADOR: ES_L01081265_2023_0000000000000000000000001207018
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: 2243 - 1359-4865/2023 - 03/07/2023 08:26
SIGNATURES
Annexa: 13/07/2023 18:28
Andreu Abell Solà : 13/07/2023 19:05

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS PARA HACER FRENTE AL COSTE DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LOS NIÑOS INSCRITOS A ESCUELAS CUNA PÚBLICAS, CONCERTADAS O PRIVADAS DURANTE EL CURSO 2023/2024

Documentación

- Solicitud de la ayuda correctamente rellena.
- Volando de convivencia.
- DNI/ANIDO/PASS de la persona responsable.
- DNI/NIE/PASS o libro de familia de cada menor.
- Matrícula o certificado de la dirección del centro acreditativo de la inscripción de los niños y niñas a las escuelas cuna.
- Declaración de Renta del último ejercicio.
- Hojas de salario de los últimos 4 meses previos a la solicitud (si se ha producido variación de ingresos respecto de la declaración de la Renta aportada, o caso de no estar obligado a hacerla).
- Declaración responsable (si es necesario)
- Justificando o no de percepción del paro (Documento DARDO).
- Hojas de salario de los últimos 4 meses previos a la solicitud.
- Caso de separación o divorcio: sentencia o convenio o nconste la asignación económica.
- Caso de incumplimiento de la sentencia fotocopia de la reclamación presentada al Juzgado.
- Caso de modificaciones a la sentencia fotocopia de la actualización.
- Caso de custodia compartida, ingresos de ambos progenitores.
- Cuando se trate de niños en acogida: Documento acreditativo entregado por el Departamento de atención a la infancia de la Generalitat conforme el menor está en acogida con la familia.
- **Cuando el niño, el padre, madre, tutor, tutora o hermanos tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:** certificado de disminución emitido por el organismo oficial.
- **Cuando se trate de una familia numerosa:** título de familia numerosa.
- **Cuando se trate de una familia monoparental:** libro de familia o documentación que acredite que se trata de una familia monoparental. (La familia monoparental es la formada por el pare/madre suele/a con niños, siempre que estos convivan con aquel o aquella y dependan económicamente de forma exclusiva).
- **Documento de alta de terceros:** Firmado por el banco o caja y por el/la solicitante que tendrá que ser el mismo que pide la ayuda. (Este documento puede ser sustituido por un certificado de titularidad emitido por banca online actualizado).

Justificación

- Certificado de la dirección de las escuelas cuna conforme las familias han realizado el pago de los recibos del servicio educativo.
- Recibos del servicio de comedor utilizado durante el curso 2023/2024 aportados por las familias beneficiarias de las ayudas.

Recordatorio: Esta documentación tendrá que estar a nombre de la persona solicitante y beneficiaria de la subvención.

Plazo de justificación de las ayudas: Hasta el 15 de julio de 2024.

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES A ALUMNAS DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO PARA LA COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO POR USO AL /AL DOMICILIO

Objeto convocatoria

Regular la concesión de ayudas económicas al alumnado de primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.
Facilitar al alumnado la adquisición de ordenadores y/o material informático como recurso educativo/formativo a través de la financiación de uno aparte del coste (máximo 50%; con un tope de 300€ por alumno) que favorezca la formación al domicilio.

| | | | |
|-----------------------------|--------|---------------------------|--------------|
| Importe máximo convocatoria | 3.000€ | Aplicación presupuestaria | 22-323-48200 |
|-----------------------------|--------|---------------------------|--------------|

Destinatarios/beneficiarios



DOCUMENTS
TIPUS: ANUNCI - ANUNCI /EDICTE / BAN
NOM: Anuncio 2a. convocatoria subvenciones castellano.pdf
UNITAT: Serveis Econòmics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 626c45ec-326c-421c-b488-bcb66fb4d845
IDENTIFICADOR: ES_L01081265_2023_0000000000000000000000001207018
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: 2243 - 1359-4865/2023 - 03/07/2023 08:26
SIGNATURES
Annexa: 13/07/2023 18:28
Andreu Abell Solà : 13/07/2023 19:05

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES A ALUMNAS DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO PARA LA COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO POR USO AL /AL DOMICILIO

Para una familia en que resida una persona que acredite una diversidad funcional con certificado emitido por el ICASS o para una familia monoparental, se considerará una persona adicional a efectos del cálculo de los ingresos.

Las familias que no cumplan los requisitos económicos especificados en las bases quedarán automáticamente excluidas de la línea de subvención que hayan solicitado.

ii. Criterios sociales (máximo 30 puntos)

- Niños en acogida (10 puntos)
- Diversidad funcional reconocida del padre, madre, tutor/a, o hermanos, superior al 33% (10 puntos)
- Que se trate de familia numerosa o monoparental (10 puntos)

IMPORTANTE:

Las familias podrán recibir, en el momento de la concesión, el 50% del importe otorgado en forma de anticipo para facilitar la compra del material. Un golpe justificada el gasto según los requisitos, se los abonará el 50% restante.

En cuanto al anticipo del 50%, hay que tener en cuenta que las familias adquieren una deuda con el Ayuntamiento por este importe. Si no se justifica el gasto dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento revocará el otorgamiento, requiriendo el reintegro del importe avanzado. Las familias pueden escoger la opción de anticipo en el momento de la solicitud de las ayudas en el modelo normalizado establecido al efecto.

Recordamos que tal cómo establece la legislación vigente, los ingresos por Ayudas Municipales o Subvenciones computan como retribuciones íntegras a efectos de Declaración de la Renta del ejercicio.

Documentación a adjuntar a la solicitud

- Solicitud en el modelo oficial correctamente rellenada
- **Presupuesto del material tecnológico a adquirir**
- Volando de convivencia
- DNI/ANIDO/PASS de la persona responsable
- DNI/NI/PASS o libro de familia de cada menor
- Declaración de Renta del último ejercicio de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar..
- Hoja de vida laboral
- Declaración responsable (si es necesario)
- Justificando o no de percepción del paro (Documento DARDO) (caso que no s presente la declaración de la renta)
- Hojas de salario de los últimos 4 meses previos a la solicitud. (caso que no s presente la declaración de la renta)
- Caso de separación o divorcio: (sentencia o convenio donde conste la asignación económica)
- Caso de incumplimiento fotocopia de la reclamación presentada al Juzgado.
- Caso de modificaciones a la sentencia fotocopia de la actualización.
- Caso de custodia compartida, ingresos de ambos progenitores.
- **Cuando se trate de niños en acogida:** Documento acreditativo entregado por el Departamento de atención a la infancia de la Generalitat conforme el menor está en acogida con la familia.
- **Cuando el niño, el padre, madre, tutor, tutora o hermanos tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:** certificado de disminución emitido por el organismo oficial.
- **Cuando se trate de una familia numerosa:** título de familia numerosa.
- **Cuando se trate de una familia monoparental:** libro de familia o documentación que acredite que se trata de una familia monoparental. (La familia monoparental es la formada por el pare/madre suele/a con niños, siempre que estos convivan con aquel o aquella y dependan económicamente de forma exclusiva).
- **Documento de alta de terceros:** Firmado por el banco o caja y por el solicitante que tendrá que ser el mismo que pide la ayuda, este documento podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la banca online..

Justificación

- Factura y justificante de pago acreditativo de la adquisición de ordenador o material informático durante el año 2023.



DOCUMENTS
TIPUS: ANUNCI - ANUNCI /EDICTE / BAN
NOM: Anuncio 2a. convocatoria subvenciones castellano.pdf
UNITAT: Serveis Econòmics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 626c45ec-326c-421c-b488-bcb66fb4d845
IDENTIFICADOR: ES_L01081265_2023_0000000000000000000000001207018
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: 2243 - 1359-4865/2023 - 03/07/2023 08:26
SIGNATURES
Annexa: 13/07/2023 18:28
Andreu Abell Solà : 13/07/2023 19:05

BECAS DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS A BACHILLERATO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO 2022-2023

| | |
|----|---|
| 10 | Correspondencia entre el planteamiento y las conclusiones |
| 10 | Uso adecuado de la lengua (la incorrección lingüística puede ser motivo de exclusión) |

Documentación a aportar

- Solicitud de participación por parte del centro educativo de secundaria con indicación del número de trabajos que se adjuntan de cada modalidad de bachillerato (registre OAC).
- Los trabajos se presentarán en uno sobre cercado en el cual constará la modalidad de Bachillerato a la parte exterior. Se presentará un sobre por cada trabajo que se adjunte. En el interior del sobre habrá otro sobre cercado que contendrá el nombre del autor del trabajo.
- Certificado del director del Centro conforme la comisión de evaluación del centro ha escogido los trabajos que se presentan a la convocatoria por su calidad y ámbito de investigación, que contenga un breve resumen y justificación de la calificación de los trabajos escogidos.

ENTIDADES

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DESARROLLADOS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS Y GESTIONADOS POR LAS AMPES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE MONTGAT POR EL CURSO 2023-2024

Objeto convocatoria | Plazo ejecución

- Apoyar a proyectos educativos innovadores que fortalezcan la tarea educativa de los centros y estén en concordancia con el Proyecto Educativo (PEC) con el apoyo y colaboración de las AMPES de los centros.
- Impulsar la mejora de los recursos y la calidad educativa de los centros.
- Fomentar la cohesión social y la participación de las familias.
- Apoyar a nuevos proyectos dirigidos a mejorar las condiciones climáticas del centro, el alumnado y los trabajadores de las escuelas; y aumentar la resiliencia ante el cambio climático.
- Plazo ejecución de los proyectos: 1/Julio/2023 – 30/Junio/2024.

| | | | |
|------------------------------------|----------------|----------------------------------|---------------------|
| Importe máximo convocatoria | 34.000€ | Aplicación presupuestaria | 22-323-48300 |
|------------------------------------|----------------|----------------------------------|---------------------|

Destinatarios/Beneficiarios

AMPAs, AFAs, AFIs legalmente constituidas que representen los centros educativos públicos de Montgat.

Requisitos de los beneficiarios

1. No encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por el arte. 13.2 de la Ley General de subvenciones.
2. Constar inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Montgat.
3. Que el proyecto o actividad educativa que presentan esté aprobado por el Consejo Escolar del centro educativo y, por lo tanto, esté vinculado al Proyecto Educativo del Centro.

Proyectos/despeses elegibles (subvencionables)

Proyectos educativos que fomenten:

- Las competencias científico tecnológicas y digitales de los alumnos.
- Las competencias lingüísticas de los alumnos.
- L'educación artística: música, teatro, artes plásticas y audiovisuales.
- La educación por la convivencia y la resolución de conflictos al entorno educativo
- La cooperación y la solidaridad como valor educativo.
- La participación de las familias a la comunidad educativa.
- La creación y funcionamiento de escuelas de padres y madres con un programa formativo estable a lo largo del curso escolar.
- Las estancias de alumnas al exterior y trabajos en red de cooperación educativa con otros centros y países.



DOCUMENTS
TIPUS: ANUNCI - ANUNCI /EDICTE / BAN
NOM: Anuncio 2a. convocatoria subvenciones castellano.pdf
UNITAT: Serveis Econòmics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 626c45ec-326c-421c-b488-bcb66fb4d845
IDENTIFICADOR: ES_L01081265_2023_0000000000000000000000001207018
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: 2243 - 1359-4865/2023 - 03/07/2023 08:26
SIGNATURES
Annexa: 13/07/2023 18:28
Andreu Abell Solà : 13/07/2023 19:05

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DESARROLLADOS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS Y GESTIONADOS POR LAS AMPES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE MONTGAT POR EL CURSO 2023-2024

Proyectos educativos de transformación de espacios que suponen la compra de materiales o la transformación de espacios, como por ejemplo:

- Adquisición de material deportivo al centro (porterías, mobiliario de gimnasio, material deportivo, etc.).
- Adquisición de mobiliario (estanterías, mesas, sillas, pizarras, armarios, etc.).
- Inversión en equipos de nuevas tecnologías (software, hardware, y otros elementos análogos).
- Transformación de los espacios educativos del centro, tanto interiores como exteriores (patios, jardines...).
- Creación de espacios de sombra, aislamiento térmico de los edificios, mejora del confort a los espacios educativos del centro con elementos de climatización y/o bioclimatització , y aprovechamiento de recursos naturales para reducir el impacto del cambio climático.

Crterios por el otorgamiento de la subvención. Requisitos/baremos

Puntuación máxima: 300 puntos

- Calificación del proyecto y número máximo de destinatarios (criterios 1 a 3): Hasta 50 puntos
- Por tipología de proyecto (criterios 4 a 11): Hasta 130 puntos
- Proyectos educativos que supongan la compra de materiales o la transformación de espacios (criterios 12 a 16): Hasta 120 puntos

| # | Puntos | Criterio |
|----|--------|--|
| 1 | 20 | Calidad del proyecto educativo: objetivos, desarrollo y justificación del mismo |
| 2 | 10 | Inclusión, vinculació y grado de coherencia con el Proyecto Educativo y Curricular |
| 3 | 20 | Número de alumnos del centro educativo: ≤ 60 alumnos (10 puntos); > 61 alumnos (20 puntos) |
| 4 | 15 | Fomento de competencias científico tecnológico y digitales de los alumnos |
| 5 | 15 | Fomento de competencias lingüísticas de los alumnos |
| 6 | 15 | Fomento de la educación artística: música, teatro, artes plásticas y audiovisuales |
| 7 | 15 | Fomento de la convivencia y la resolución de conflictos al entorno educativo |
| 8 | 20 | Fomento de la cooperación y la solidaridad como valor educativo |
| 9 | 20 | Fomento de la participación de las familias a la comunidad educativa |
| 10 | 15 | Creación y funcionamiento de escuelas de padres y madres con un programa formativo estable a lo largo del curso escolar |
| 11 | 15 | Fomento de estancias de alumnas al exterior y trabajos en red de cooperación educativa con otros centros y países |
| 12 | 20 | Compra de material deportivo al centro (porterías, mobiliario de gimnasio, material deportivo, etc) |
| 13 | 20 | Compra de mobiliario (estanterías, mesas, sillas, pizarras digitales, armarios, etc.) |
| 14 | 20 | Compra de equipos de nuevas tecnologías (software, hardware, y otros elementos análogos) |
| 15 | 20 | Transformación de espacios educativos del centro, tanto interiores como exteriores (patios, jardines...) |
| 16 | 40 | Creación de espacios de sombra, aislamiento térmico de los edificios, mejora del confort a los espacios educativos del centro con elementos de climatización y/o bioclimatització , y aprovechamiento de recursos naturales para reducir el impacto del cambio climático |

Documentación a adjuntar a la solicitud

- **Solicitud** debidamente agasajada.
- **Proyecto educativo** por el cual se pide subvención firmado por la dirección del centro.
- **Certificado de la Dirección del Centro educativo** conforme el proyecto ha sido aprobado por el Consejo escolar del Centro donde conste la fecha de aprobación el número de alumnos del centro destinatarios del proyecto educativos.
- **Documento de alta de terceros:** Firmado por el banco o caja y por el solicitante que tendrá que ser el mismo que pide la ayuda (caso que no se haya presentado antes).

Justificación

Plazo de justificación: Hasta el 15 de julio de 2024 (finalización curso escolar 2023-2024).

Las personas físicas, jurídicas y/o entidades interesadas a participar en la convocatoria tienen que presentar el formulario de solicitud disponible al web del Ayuntamiento (www.montgat.cat) y a la Oficina de Atención Ciudadana, acompañado de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos que se deriven de la misma solicitud, al Registro general del Ayuntamiento. Se

